ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

23 DIC 2019

RESOLUCIÓN No. 00 0508

"Por medio de lo cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos (concurso de arquitecturo) No. SED-CM-A-DCCEE-142-2019"

La Subsecretaria de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, Decreto 330 de 2008, la Resolución 2126 de 2017 y la Resolución No. 1765 de 2019 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que desde el 22 y hasta el 29 de noviembre de 2019, se publicaron las pre-bases (proyecto de pliego de condiciones) del concurso de méritos (concurso de arquitectura) **No. SED-CM-A-DCCEE-142-2019** cuyo objeto es contratar la: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO HIPOTECHO, LOCALIDAD 08 KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL**", junta con el aviso de convocataria y sus estudios previos, las cuales estuvieran a dispasición de las interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidas en la ley.

2. Que dentro del período de publicidad se recibieron abservaciones a las pre-bases del cancurso (prayecta de pliego de candiciones) por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueran debidamente contestados y publicadas en el SECOP II.

3. Que el concurso de méritas (concursa de arquitectura) **No. SED-CM-A-DCCEE-142-2019** cuyo objeto es cantratar la: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO HIPOTECHO, LOCALIDAD 08 KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL**", cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito representado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2757 del 11 de octubre de 2019, cuya presupuesto asciende al valar **MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES VEINTE UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.226.021.553,00)** incluida IVA., así coma los demás tributas que se causen por el hecha de su celebración, ejecución y liquidación del contrata, así camo tados los impuestas, tasas y contribuciones.

4. Que mediante Cantrata de Prestación de Servicias Na. 2365 de 2019, se contrató con la Sociedad Calambiana de Arquitectas de Bogotá D.C. y Cundinamarca la elaboración de las estudias preliminares, estructuración y desarrallo del concurso público de anteproyecto integral de arquitectura y urbanismo, para el diseño de un colegio nuevo en el distrito capital.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos (concurso de arquitectura) No. SED-CM-A-DCCEE-142-2019"

5. Que mediante Resolución No. 000448 del 29 de noviembre, se ordenó la apertura y trámite del concurso de méritos (concurso de arquitectura), fecha en la cual la Entidad publicó las respuestas a las observaciones recibidas a las pre- bases del concurso (proyecto de pliego) y las bases del concurso (pliego de condiciones).

6. Que el 3 de diciembre de 2019 se llevó a cabo en la Sociedad Colombiana de Arquitectos de Bogotá D.C. y Cundinamarca, la audiencia de riesgos previsibles y de aclaración de las bases del concurso (pliego de condiciones), en la cual se contó con la presencia de las interesadas en el proceso.

7. Que el 4 de diciembre de 2018 se expidió la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó del LIBRO 3 "ESTRUCTURA", del subnumeral 3.6.4 – CONTENIDO DE LAS PLANCHAS, la PLANCHA 2 – PLANTAS; el ANEXO No. 15 – Anexo 15- Planchas: diagramación de contenidos – PLA-DG-PLANCHAS. DWG y el en el SECOP II el Cuestionario, el Sobre 2 – Técnico, REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

8. Que el 5 de diciembre de 2019 se publicaron en el SECOP II las respuestas a las observaciones presentadas a las bases del concurso (pliego de condiciones).

9. Que la diligencia de cierre del concurso de méritos (concurso de arquitectura) se realizó el 6 de diciembre de 2019 a las siete de la noche (7:00 p.m.) mediante la plataforma del SECOP II, presentada propuesta los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	OFICINA DE DISEÑO ARQUITECTONICO SAS
2	KONRAD BRUNNER ARQUITECTOS SAS
3	DAVID DELGADO ARQUITECTOS SAS
4	MEDINA ROJAS JULIAN ORLANDO
5	CONASE LIMITADA
6	PLUMA DIGITAL SAS
7	MOBO ARCHITECTS S A S
8	WE ARE SIZE* SAS
9	RCH ARQUITECTOS S.A.S
10	FABIÁN ALONSO SARMIENTO VALDÉS
11	SANTIAGO AUGUSTO RIVERA CALA
12	ARKITECTURAMA SAS
13	INACAR S.A
14	JIMMY RAFAEL CABRERA LAMUS
15	JAVIER ANDRES CARDENAS ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO S A S
16	LUIS EDUARDO CALDERÓN GARCÍA
17	ESPACIO Y LUZ S.A.S.
18	CONTRA FUERTE ARQUITECTURA SAS
19	COLECTIVO 720 SAS
20	FRANCO RODRIGUEZ ARQUITECTURA S A S
21	TALLER 6 ARQUITECTOS SAS

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos (concurso de arquitectura) No. SED-CM-A-DCCEE-142-2019"

No.	PROPONENTE
68	MARIO ALEJANDRO BELEN CORREA
69	PROYECTA 2A ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S
70	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO S.A.
71	ZETA CONSTRUCTORES LTDA

10. Que en cumplimiento del artícula 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente procesa y, en atención al cantrato suscrito, la responsabilidad de la asesoría en el praceso y la evaluación de las propuestas presentadas par los oferentes en los aspectas jurídicas y técnicos habilitantes, estuva a carga de la Sociedad Colambiana de Arquitectos-SCA de Bogatá D.C. y Cundinamarca.

11. Que de acuerdo con lo establecido en el libro 3 ESTRUCTURA de las Bases del Concurso, fueron evaluados los aspectas jurídicas y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueran puestas a dispasición de los proponentes entre el 9 y el 11 de diciembre de 2019 y en cumplimiento de lo dispuesta en el numeral 3.10 "MECANISMOS DE FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES" del Libro 3 ESTRUCTURA de las bases del concurso y en el cronagrama que rige el proceso fijado en la Resolución de Apertura.

12. Que las observacianes que formularon las oferentes al informe de evaluación preliminar, fueron debidamenfe analizadas por el Comité Asesor y Evaluador y las respuestas fueron incluidas en documento anexa al Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual hace parte integral de esta Resolución y que fue publicado el 12 de diciembre de 2018 en el SECOP II, en el cual se da cuenta de sesenta y cinco (65) praponentes habilitados y seis (6) rechazadas.

13. Que la fecha límite para la entrega de propuestas de diseño se realizá el 13 de diciembre en las diferentes regianales de la Saciedad Colombiana de Arquitectos de Bagotá D.C. y Cundinamarca, recibiéndose cuarenta y nueve (49) propuestas en sobres debidamente cerrados, sin ninguna marca o identificación exterior para asegurar el anonimato de sus titulares.

14. Que los días 15 y 17 de diciembre, los miembros del Jurado del Concurso Pública Anteproyecto para el diseña de un calegia en el predio denaminado Hipotecha en las instalaciones de la Saciedad Calambiana de Arquitectura de Bogatá D.C. y Cundinamarca, debidamente adecuadas para el juzgamiento de los anteprayectos.

15. Que por inconvenientes en el envío de las propuestas arquitectánicas par la empresa de trasporte Caordinadara Mercantil S.A. emitidas por las regionales Antioquia y Valle del Cauca, el juzgamiento no podía realizarse en las tiempos previstos en el cronograma del proceso, lo cual motivá la expedición de la Adenda No. 2, publicada en el SECOP II el 16 de diciembre de 2019.

16. Que teniendo en cuenta los criterios de evaluación previstos en las bases del concursa, en lo urbana y territorial, lo arquitectánico, lo programática, lo técnica y la gráfico, el jurado pracedió a hacer la evaluación integral de todos los proyectas habilitados y profirió su informe final el cual

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos (concurso de arquitectura) No. SED-CM-A-DCCEE-142-2019"

No.	PROPONENTE
22	SALAMANCAS ARQUITECTURA Y DISEÑO INTEGRAL S A S
23	ARQUITECTURA MAS URBANISMO SAS
24	ARQUITECTURA EN ESTUDIO S A S
25	STUDIO AREA 4 S.A.S.
26	IN SITU: URBANISMO HECHO A MANO S.A.S.
27	TALLER ESPACIO COLECTIVO S.A.S
28	CONSORCIO R+PU
29	TALLER SINTESIS ARQUITECTURA S.A.S.
30	JUAN PABLO ORTIZ ARQUITECTOS CONSULTORES LTDA
31	E.M.S. ARQUITECTURA S.A.S.
32	DE ARQUITECTURA Y PAISAJE S.A.S
33	ROESEL ARQUITECTOS + ASOCIADOS SAS
34	FP - OFICINA DE ARQUITECTURA S.A.S.
35	CANO ARQUITECTOS SAS
36	VIGAR DESARROLLOS Y ASESORIAS S.A.S.
37	MARTÍNEZ ARQUITECTURA SAS
38	SEBASTIAN MONSALVE GOMEZ
39	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S.
40	TERRITORIO TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE SAS
41	ALEJANDRO ROGELIS
42	ESTUDIO TERRITORIOS S.A.S
43	LEONARDO RODRIGUEZ PEÑA
44	JUAN SEBASTIÁN RESTREPO AGUIRRE
45	AE ARCHITECTURAL ENGINEERING R SAS
46	BASAMENTO - ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS
47	INDICE GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S A S
48	JGSZ.ATELIER SAS
49	CONVEL S.A.S.
50	AVC INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
51	O.A.C. CONSTRUCTORES SAS
52	CONSTRUCCIONES INCOPAV S.A.S
53	MAURICIO PLAZAS GARZÓN
54	BIM STUDIO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S
55	JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
56	MONTAJES DE MARCA S.A
57	ARINDEC S A S
58	ALEXANDER URREGO ARQUITECTOS SAS
59	INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S
60	ESTUDIO REGIONAL DE ARQUITECTURA S.A.S
61	MIGUEL SANTIAGO MOTOA SOLARTE
62	ARLLANOS INGENIERIA SAS
63	JAVIER LONDOÑO OP S.A.S.
64	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
65	DUBILT S.A.S
66	JORGE IVÁN PEÑARANDA CANAL
67	URBANISTICA ARQUITECTURA Y TERRITORIO SAS

fue presentado en la Audiencia de Proclamación celebrada el 23 de diciembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las instalaciones de la Sociedad Colombiana de Arquitectura de Bogotá D.C. y Cundinamarco y publicado en el SECOP II, en el cual se determinó por unanimidad como ganador del primer puesto al anteproyecto arquitectónico identificado con el código **0SS**, cuyo titular es el proponente **No. 37 MARTÍNEZ ARQUITECTURA SAS.**

17. Que de conformidad con el numeral 3.5.1 de las bases del concurso (pliego de condiciones), los honorarios que pagará la Secretaría de Educación del Distrito por la elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprobaciones necesarios para la construcción de un colegio nuevo en el predio denominado Hipotecho, localidad 08 Kennedy del Distrito Capital, a título de honorarios profesionales para la ejecución del diseño arquitectónico, los estudios técnicos, la coordinación arquitectónica y técnica y demás labores inherentes a los alcances y etapas de referencia de los servicios profesionales de diseño arquitectónico, corresponden o la suma FIJA de **MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES VEINTE UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.226.021.553,00)** incluido IVA., así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidoción del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

18. Que el jurado calificador, recomienda a la ordenadora del gasto de la Secretaría de Educación del Distrito, la adjudicación del presente concurso de méritos (cancurso de arquitectura) para la celebración del respectivo cantrato de consultoría para la elaboración de estudios y diseños requeridos para la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de urbanismo, junto con los permisos y aprabaciones necesarios para la construcción de un colegio nuevo en el predio denaminado Hipotecho, localidad 08 Kennedy del Distrito Capital, al proponente **MARTÍNEZ ARQUITECTURA SAS.**

19. Que canforme a lo manifestado por el proponente **No. 37 MARTÍNEZ ARQUITECTURA SAS** en la carta de presentación de su propuesta, para efectos de notificaciones, en el sentida de indicar que las mismas se envíen al correa electrónico indicado, carlos@martinezara.com la notificación del presente acto se realizará personalmente por medio electránico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el **Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) No. SED-CM-A-DCCEE-142-2019** cuyo objeto es contratar la: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO NUEVO EN EL PREDIO DENOMINADO**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación del concurso de méritos (concurso de arquitectura) No. SED-CM-A-DCCEE-142-2019"

HIPOTECHO, LOCALIDAD 08 KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL" al proponente **MARTÍNEZ ARQUITECTURA SAS**, con NIT 900405953-8, representado legalmente por Carlos Alberto Martínez Valencia, identificado con la C.C. N° 80041882, por el valor total del presupuesto oficial de **MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES VEINTE UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.226.021.553,00)** incluido IVA., así como los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro de los términos establecidos en las bases del concurso. De no hacerlo así, sin que medie justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad establecida en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese personalmente por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación D. C., como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. – Publíquese la presente resolución en el Portal Único de Contratación.

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA CONSTANZA GARCÍA BOTERO
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Revisó y aprobó: Gina Margarita Martínez Centanara - Directara de Contratación y Jefe de la Oficina de Apoya Precontractual (E)
Revisó y aprobó: Jahnny Edward Padilla Arizo - Directar de Construcción y Conservación de Establecimientos Educotivos.
Proyectá: Claudia Cecilia Cárdenos Sánchez– Profesianal Oficina de Apaya Precantractual